



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DE LA AMAZONIA PERUANA



ADENDA N°5

AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA (IIAP) Y EL INSTITUTO FRANCES DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO (IRD)

Entre

EL INSTITUTO FRANCES DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO, en adelante IRD, establecimiento público francés de carácter científico y tecnológico, N° SIRET 180006025 00159 Code APE 7219Z, con sede central 44 Boulevard de Dunkerque, CS 90009 13572 Marseille CEDEX 02 y Representación en Perú en Calle 17 N°155, Urb. Corpac, distrito San Isidro, provincia y departamento Lima 27, representado por su Presidente Director General, Dr. Valérie VERDIER,

Y

EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA, en adelante IIAP, con RUC N°20171781648, con sede Avenida José Quiñones km 2.5, Iquitos, Provincia Manyas, Departamento Loreto, representado por su Presidente Ejecutivo, el MSc. Pablo Eloy Puertas Meléndez, identificado con Documento Nacional de Identidad N°05269393.

En adelante denominadas "Las Partes",

VISTO El Convenio Cultural y de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República Francesa y el Gobierno de la República Peruana, suscrito el 29 de marzo de 1972.

VISTO El Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Francia, que se refiere al Instituto de Investigación para el Desarrollo (IRD), suscrito el 18 agosto de 2003, ratificado con el Decreto Supremo N° 084-2006-RE y publicado el 28 de diciembre de 2006, renovado el 13 de marzo de 2015 y ratificado el 29 de diciembre de 2015.

VISTO El Convenio Marco entre el IIAP y el IRD, firmado en Lima el 21 de Mayo de 2004, el cual ha sido renovado mediante cuatro Adendas de prolongación, cuyo última adenda (Adenda N°4) fue firmada el 23 de febrero de 2016, prolongando el Convenio Marco por cuatro (04) años.

CONSIDERANDO La fructífera colaboración que han venido desarrollando Las Partes, y los buenos resultados obtenidos en el marco de este acuerdo.

CONSIDERANDO La voluntad común de Las Partes de seguir colaborando y desarrollar nuevos proyectos fortaleciendo así su relación.





INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DE LA AMAZONIA PERUANA



Institut de Recherche
pour le Développement
FRANCE

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Artículo 1.- Objeto de la Adenda

Mediante la presente Adenda, Las Partes se manifiestan de acuerdo en prorrogar la vigencia del Convenio Marco con una ampliación de su plazo. Todas las otras cláusulas del Convenio Marco siguen inalteradas y válidas.

Artículo 2.- Validez y Duración

La presente Adenda entrará en vigor a partir de la fecha de conclusión de la Adenda N° 4 del Convenio Marco de Cooperación, el 21 de Mayo de 2020 y tendrá una duración de cuatro (04) años.

Firmado en seis (06) ejemplares originales, tres (03) en francés y tres (03) en español, todas las versiones siendo igualmente válidas, en Lima, el



Por El IRD

Valérie Verdier

Valérie VERDIER
Presidente Director General



Por El IIAP

Pablo Eloy Fuentes Meléndez

Pablo Eloy Fuentes Meléndez
Presidente Ejecutivo

